

TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.

NAVIEROS, TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR VÍAS DE
NAVEGACION, USUARIO DE ZONA FRANCA, RESTAURANTES,
OTROS TIPOS DE HOSPEDAJES TEMPORAL COMO
CAMPING, ALBERGUES, POSADAS, REFUGIOS Y SIMILARES
RUT: 82.074.900-6

**ORDEN DE COMPRA 137798****Nota de pedido n° 78646**

Por cuenta de Transbordadora Austral Broom S.A.

Centro de costo: Depto. Personal

Solicitado por: Depto. Adquisiciones

Proveedor: Comercial Mar-k Spa

Rut: 77.943.847-3.

Giro:

#	Cant	Item	Observaciones	Valor unitario	Subtotal
1	300	Linterna hand Light		4.132	1.239.600

	Neto \$	1.041.680
	IVA \$	197.920
	Total \$	1.239.600

Facturar a Transbordadora Austral Broom S.A., rut 82.074.900-6, dirección Juan Williams #06450, Punta Arenas, afecto a IVA



p.p. Transbordadora Austral Broom
Punta Arenas, 02 de septiembre de 2026,
11:37:05

TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A. ("TABSA") tiene implementado un Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393 que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas y a lo dispuesto en la Ley N° 21.595, que establece los delitos económicos por los que son responsables las personas jurídicas y naturales en el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa.

Es política de TABSA aplicar y respetar toda norma orientada a dar cumplimiento a su Modelo de Prevención de Delitos y tomar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las mismas en aras de la prevención de delitos, actuando para ello con transparencia y ética en sus relaciones comerciales.

El Proveedor se compromete a respetar y cumplir el Manual de Prevención del Delitos de TABSA, así como también todas las políticas, procedimientos, obligaciones y prohibiciones establecidas por la Empresa en orden a prevenir la comisión de cualquiera de los delitos que contempla la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595. El Proveedor declara que a la fecha no ha sido condenado por ningún delito de los antes señalados y que sus representantes no han sido citados de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 20.393. En caso de no ser efectivo lo declarado por el Proveedor, TABSA se reserva el derecho para dejar sin efecto la presente orden de compra.